

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE**  
**SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**  
**Y**  
**UNIVERSIDAD DE CHILE - FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS**

En Santiago, entre el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, **Sercotec**, representado por su Gerenta General, doña Cecilia Schröder Arriagada, cédula de identidad N° 12.231.671-8, ambos domiciliados en calle Huérfanos 1117, Piso 9, comuna de Santiago, Región Metropolitana, y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE CHILE – FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS**, RUT N° 60.910.000-1, en adelante, la “**FEN**”, representada por su Decano, don José De Gregorio Rebeco, cédula de identidad N° 7.040.498-2, con domicilio en Diagonal Paraguay 205, Edificio Corporativo Z, Piso 4, comuna de Santiago, Región Metropolitana, pudiendo denominarse a ambas, conjunta e indistintamente, como las “**Partes**”, se ha convenido en celebrar el siguiente convenio de colaboración:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

Sercotec es una Corporación de Derecho Privado que tiene como misión brindar apoyo a los emprendedores/as y las empresas de menor tamaño, a través de asesoría, capacitación y aportes económicos, para que logren resultados sostenibles, con el propósito de contribuir a la reactivación económica del país.

En este contexto, Sercotec es la entidad a cargo de la implementación y operación del Programa de Centros de Negocios a lo largo del país, cuyo objetivo es promover el crecimiento y desarrollo de las empresas de menor tamaño, apoyándolas de manera integral, a través de una oferta de servicios de asesoría y capacitación, con énfasis en acompañamiento.

Por su parte, la Universidad de Chile, en adelante, la “Universidad”, es una Institución pública de educación superior de carácter nacional, orientada a la formación de personas y la contribución al desarrollo del país a través de sus funciones de docencia, creación y extensión, con especial énfasis en la investigación y el postgrado.

Su Facultad de Economía y Negocios, en adelante, la FEN, tiene como misión el desarrollo integral de líderes competentes, con sólidos conocimientos y habilidades en las Ciencias Económicas, Empresariales, el Control de Gestión y Sistemas de Información, a través de sus carreras de pregrado, los programas de postgrado y ejecutivo; formar jóvenes con los conocimientos y herramientas necesarias para ser capaces de sobresalir, tanto en Chile como en el extranjero, y capaces de crear y generar nuevos conocimientos, relevantes para el crecimiento, desarrollo y mejoramiento de nuestro país y de sus conciudadanos que sean capaces de ayudar al desarrollo y competitividad del país y la región latinoamericana, en un ambiente de rigor académico, excelencia y diversidad intelectual.

Con el objetivo de desarrollar e implementar una estrategia de mediano plazo en temas de capacitación y alfabetización financiera, la FEN se encuentra trabajando de forma conjunta con la Asociación de Bancos e

Instituciones Financieras (ABIF) en: i) cápsulas audiovisuales y una plataforma de educación financiera para el público en general; ii) un curso para apoyar a los docentes en capacitación de alfabetización financiera, iii) innovaciones educativas que permitan que los estudiantes aprendan y adquieran mejores conductas y actitudes en materia financiera; y iv) un programa para capacitar a microempresarios en temas de educación financiera.

Este trabajo partió con una primera fase, donde se recabó y analizó información relevante a los segmentos de consumo de servicios financieros a fin de identificar los grupos más vulnerables y con mayores necesidades de capacitación en materias financieras. Es en función de los resultados obtenidos en esa primera fase que la ABIF y la FEN han acordado avanzar en una segunda fase o Fase 2, que es lo mencionado en el párrafo anterior.

La necesidad de capacitar microempresarios en temas de educación financiera se fundamenta en los resultados del módulo de educación financiera de la encuesta “Impacto de la pandemia por Covid-19 en las empresas de menor tamaño”, la cual se elaboró gracias al apoyo técnico del Centro de Sistemas Públicos (CSP), el apoyo institucional del Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC) y el apoyo financiero de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) y de la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras de Chile (ABIF). Los principales hallazgos de la encuesta sugieren que existe una demanda latente importante por educación financiera—particularmente pronunciada en microempresarios y emprendedores jóvenes y con menores niveles de educación—y que existe una mayor necesidad de educación financiera en quienes reportaron una mayor fragilidad financiera y quienes no accedieron a crédito formal durante la pandemia o solamente tuvieron acceso a crédito informal. La encuesta además sugiere que el interés de encuestados por recibir apoyo en educación financiera aborda temas tales como estados contables y tributarios, estimación de flujo de caja, alternativas de financiamiento, endeudamiento responsable, instrumentos de ahorro e inversión, administración de riesgo financiero y seguros. Finalmente, la encuesta indica que la modalidad preferida de capacitación por parte de los encuestados son talleres de capacitación online, seguida por consultorías personalizadas y material de apoyo disponible vía web.

## **SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONVENIO**

Por el presente Convenio las partes acuerdan, en el marco de sus competencias, realizar un trabajo colaborativo para el diseño, desarrollo, implementación y difusión de actividades y recursos pedagógicos sobre educación financiera, dirigidos especialmente a microempresarios y emprendedores. Esto por medio de la creación de recursos pedagógicos y un curso de educación financiera. Lo anterior, con el propósito de relevar la importancia de promover la toma de decisiones financieras responsables e informadas que permitan resguardar el bienestar y calidad de vida de los empresarios, sus familias y sus trabajadores.

A través de este Convenio, el Programa Centros de Negocios permitirá estandarizar contenidos de aprendizaje en temas de educación financiera para microempresarios y emprendedores clientes de toda la Red de Centros a nivel nacional, y de esta forma, avanzar en facilitar las herramientas para que los equipos de los Centros de Negocios y sus clientes accedan a conocimiento técnico.

## **TERCERO: COMPROMISOS Y PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES**

Para el cumplimiento del objeto del convenio, las partes acuerdan desarrollar, en la medida de sus posibilidades, las siguientes actividades:

La FEN se compromete a:

- a) Coordinar y desarrollar los recursos pedagógicos para el curso para emprendedores y para los equipos de profesionales de cada Centro de Negocios.
- b) Diseñar y elaborar los materiales de los recursos pedagógicos del curso.
- c) Coordinar la implementación y módulos del curso "Manos a las Obras", dirigido a los microempresarios y emprendedores, y equipos de profesionales de los Centros de Negocios. Dentro de estos módulos se incluyen: Estados contables y tributarios; Flujo de caja; Criterios de inversión; Alternativas de financiamiento; Endeudamiento responsables; Ahorro e inversión; Riesgo y diversificación; Seguros; y Medios de pago.
- d) Apoyar a los Operadores de los Centros de Negocios en la difusión de los cursos.
- e) Elaborar contenidos económicos y financieros para actividades, materiales o recursos que se elaboren en conjunto, así como para difundir en sitio web, redes sociales, newsletters, gestión de prensa u otros medios.
- f) Cualquier otra actividad que, mutuamente convenida por las partes, las pueda beneficiar.

Por su parte, Sercotec se compromete a:

- a) Apoyar activamente en el desarrollo de recursos pedagógicos para el curso para emprendedores.
- b) Facilitar contactos de Operadores de Centros de Negocios para validar recursos pedagógicos para el curso de emprendedores.
- c) Apoyar en la implementación del curso "Manos a las Obras" para empresario y emprendedores en los Centros de Negocios a lo largo del país.
- d) Apoyar en la elaboración de contenidos para actividades, materiales o recursos que se elaboren en conjunto, así como para difundir en sitio web, redes sociales, newsletters, gestión de prensa u otros medios.
- e) Cualquier otra actividad que, mutuamente convenida por las partes, las pueda beneficiar.

#### **CUARTO: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Toda la información a la que se tenga acceso con motivo del presente convenio tendrá carácter de confidencial y será remitida formalmente entre las partes en un formato digital. Lo anterior, sin perjuicio que sea enviada por las contrapartes técnicas a través de medios electrónicos institucionales.

Asimismo, las partes se comprometen a respetar la política de seguridad de la información vigente de las contrapartes y aceptan implementar los controles necesarios para asegurar su debida protección, incluyendo:

- Procedimiento para proteger la información de la contraparte.
- Procedimientos para impedir la pérdida y modificación de datos.
- Controles para asegurar la protección contra software malicioso.
- Controles para asegurar el retorno y destrucción de información después del uso.
- Controles para la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Por otro lado, se deja constancia en forma expresa de que, respecto del procesamiento y tratamiento de la información de os/as beneficiarios/as del presente convenio de colaboración, a las partes les corresponderá contemplar los resguardos necesarios que garanticen sus derechos como titulares de datos personales, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

#### **QUINTO: USO DE LA INFORMACIÓN**

Las partes del Convenio no podrán usar los nombres, razón social, imagen, marcas, nombres de dominio, logos institucionales, signos distintivos y/o demás activos de propiedad intelectual y/o industrial de la otra parte, sin contar con previa autorización expresa y por escrito de la parte respectiva.

Por el presente Convenio las partes no otorgan licencia o derecho alguno a la otra parte sobre cualquiera de las marcas u otros activos de propiedad industrial o intelectual, incluyendo sus nombres de dominio.

Las partes acuerdan que la información proporcionada y/o recibida en virtud de este convenio de colaboración, sólo podrá ser utilizada para dar cumplimiento a los fines propios del mismo, por lo que, adoptarán todas las medidas de seguridad, tanto administrativas como tecnológicas, tendientes a impedir que otras personas o entidades no autorizadas la ocupen indebidamente.

#### **SEXTO: PROPIEDAD MATERIAL E INTELECTUAL**

La propiedad material e intelectual de todos los entregables en el diseño, desarrollo, implementación y difusión de actividades y recursos pedagógicos sobre educación financiera, dirigidos especialmente a microempresarios y emprendedores, procesos de acceso de la información, registros y, en general, todos aquellos productos y documentación que se generen con ocasión del presente convenio de colaboración pertenecerá exclusivamente a cada una de las partes que haya desarrollado o aportado dichos productos, materiales o documentación

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, tanto la FEN como Sercotec, podrá disponer de forma gratuita y perpetua los entregables y materiales resultantes del apoyo recibido al alero de este convenio de colaboración, en la medida que sea para fines establecidos en el presente convenio.

#### **SÉPTIMO: COORDINADORES**

Las Partes acuerdan designar como administradores e interlocutores del convenio a las siguientes personas:

Por la FEN:

Nombre: Jaime Ruiz-Tagle  
Teléfono: 229783586  
E-Mail: [jaimert@fen.uchile.cl](mailto:jaimert@fen.uchile.cl)

Por Sercotec

Nombre: Cindy Orellana Donoso  
Teléfono: 224818546  
E-Mail: [cindy.orellana@sercotec.cl](mailto:cindy.orellana@sercotec.cl)

Cada Parte podrá reemplazar a sus respectivos administradores y coordinadores a través de un aviso escrito enviado previamente a la otra parte con a lo menos 10 (diez) días corridos de anticipación.

### **OCTAVO: VIGENCIA Y DURACIÓN**

El presente convenio tendrá duración indefinida, a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo de la Universidad que lo apruebe, salvo que alguna de las partes quisiera ponerle termino anticipado al mismo, aviso que se comunicará de manera escrita a la otra, con una anticipación de al menos treinta (30) días corridos a la fecha de término solicitada, lo cual se entenderá notificado una vez recepcionado por la FEN o SERCOTEC, según corresponda.

### **NOVENO: COSTOS Y APORTES ESPECÍFICOS DE CADA PARTE**

Los costos asociados a la ejecución y desarrollo de los recursos pedagógicos y otros productos que resulten de este proyecto serán asumidos por la FEN.

Se deja expresa constancia que ni el presente Convenio ni las obligaciones que de él emanan implicarán pagos entre las partes, ni para Sercotec ni para la Universidad.

### **DÉCIMO: MODIFICACIONES AL CONVENIO**

Toda modificación del presente Convenio deberá realizarse por instrumento escrito y suscrito en común acuerdo entre ambas partes.

### **UNDÉCIMO: DOMICILIO**

Para todos los efectos derivados del presente convenio de colaboración, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

### **DUODÉCIMO: PERSONERÍAS**

La personería de doña **Cecilia Schröder Arriagada**, para actuar en representación de Sercotec, consta en el Acuerdo N° 1619, adoptado por el Directorio del Servicio de Cooperación Técnica, en su Sesión Extraordinaria N° 674, de fecha 27 de abril de 2022, reducida a escritura pública con fecha 28 de abril de 2022, en la Notaría de Santiago de don Pablo Alberto González Caamaño, bajo Repertorio N° 2.480-2022.

La personería de don **José de Gregorio Rebeco**, para para actuar en nombre y representación de la Facultad, consta en el Decreto TRA N° 309/1471/2018, en relación con el Decreto Universitario N° 906, de 27 de febrero de 2009, y con el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación.

**DÉCIMOTERCERO: EJEMPLARES**

El presente instrumento se extiende y suscribe en tres (3) ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de Sercotec y uno en poder de la Universidad.



*[Handwritten signature of José De Gregorio Rebeco]*

**José De Gregorio Rebeco**  
Decano

Facultad de Economía y Negocios,  
Universidad de Chile *un*

*Fecha 24/11/2022*



*[Handwritten signature of Cecilia Schröder Arriagada]*

**Cecilia Schröder Arriagada**  
Gerenta General  
Servicio de Cooperación Técnica,  
Sercotec

